



MUNICIPALIDAD DE CHINDA, SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL
CORREO: municipalidaddechinda@gmail.com
Dirección: Barrio el Centro, Frente al Parque Central.

RESOLUCIONES SESION DE CORPORACIÓN MUNICIPAL MES DE AGOSTO DEL 2024

FECHA	Nº ACTA	PUNTO DE ACTA	ACUERDOS
15 de Agosto del 2024	Acta No. 03-2024 Sesión Extraordinaria	Punto No. 04: La Honorable Corporación Municipal en vista a Recomendación presentada en informe de Subsanación Correspondiente a la Rendición de Cuentas GL, Acumuladas al Segundo Trimestre del año fiscal Dos mil veinticuatro (2024) por la Dirección General de Fortalecimiento municipal, y la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización	se tomó a Consideración y Cita el Punto No. 08 del acta No. 13-2024- donde se describe la aprobación del Informe de la Rendición de Cuentas GL, Al segundo Trimestre del año fiscal 2024; Debiendo ser lo Correcto: Aprobó el Informe de Rendición de Cuentas GL, y sus Catorce Formas Acumuladas Correspondiente al Segundo Trimestre del año fiscal 2024- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y por unanimidad de votos, Aprobó: Realizar la enmienda al Punto No. 08 del acta No- 13-2024 de fecha 15 de julio del 2024; la cual deberá de describirse de la siguiente manera: La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y por unanimidad de Votos aprobó: El Informe de la Rendición de Cuentas GL, y sus catorce formas acumuladas Correspondiente al Segundo Trimestre del año fiscal 2024.- (Dos mil veinticuatro).- Lo enmendado vale... Notifíquese.- Debiendo de Certificar el Presente Punto de Acta para Conocimiento de la Dirección General de Fortalecimiento municipal, y la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización (DGFM) (SGJD), y Área Administrativa Municipal. Dicha aprobación es de aplicación inmediata y entra en vigencia a partir de la fecha
15 de agosto del 2024	Acta No. 03-2024 Sesión Extraordinaria	Punto No. 05: Discusión y Aprobación del Dictamen de la Rendición de Cuentas GL, y sus catorce formas acumuladas Correspondiente Al Segundo Trimestre del Año fiscal 2024	Participación de la Contadora Municipal, quien Informo y dio a conocer a esta Corporación Municipal, el Dictamen de la Rendición de Cuentas GL, y sus catorce formas acumuladas; Correspondiente al Segundo Trimestre del año fiscal 2024; sobre las Observaciones emitidas por la Dirección General de Fortalecimiento municipal, y la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización (DGFM/SGJD) Por lo Tanto la Corporación Municipal Por Unanimidad de Votos de los miembros presentes Resuelven: Dar Por Aprobadas las respuestas de subsanación de cada una de las

			<p>observaciones emitidas por la Dirección General de Fortalecimiento municipal, y la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (DGFM) (SGJD), del Dictamen de la Rendición de Cuentas GL, y sus catorce formas acumuladas Correspondiente Al Segundo Trimestre del Año fiscal 2024- Debiendo de Certificar el Presente Punto de Acta para Conocimiento de la Dirección General de Fortalecimiento municipal, y la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (DGFM) (SGJD), y Área Administrativa Municipal. Dicha aprobación es de aplicación inmediata y entra en vigencia a partir de la fecha</p>
15 de agosto del 2024	Acta No. 03-2024 Sesión Extraordinaria	<p>Punto No. 05: Inciso A-Discusión y Aprobación del Dictamen de la Rendición de Cuentas GL, y sus catorce formas acumuladas e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto ejecutado Correspondiente Al Segundo Trimestre del Año fiscal 2024-</p>	<p>Participación de la Contadora Municipal, quien Informo y dio a conocer a esta Corporación Municipal, el Dictamen de la Rendición de Cuentas GL, y sus catorce formas acumuladas; e informe de avance físico, y financiero de proyectos y del gasto ejecutado Correspondiente al Segundo Trimestre del año fiscal 2024; sobre las Observaciones emitidas por la Dirección General de Fortalecimiento municipal, y la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (DGFM/SGJD) Por lo Tanto la Corporación Municipal Por Unanimidad de Votos de los miembros presentes Resuelven: Dar Por Aprobadas las respuestas de subsanación de cada una de las observaciones emitidas por la Dirección General de Fortalecimiento municipal, y la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (DGFM) (SGJD), del Dictamen de la Rendición de Cuentas GL, y sus catorce formas acumuladas e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto ejecutado, Correspondiente Al Segundo Trimestre del Año fiscal 2024- Debiendo de Certificar el Presente Punto de Acta para Conocimiento de la Dirección General de Fortalecimiento municipal, y la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (DGFM) (SGJD), y Área Administrativa Municipal. Dicha aprobación es de aplicación inmediata y entra en vigencia a partir de la fecha</p>
16 de agosto del 2024	Acta No. 15-2024	<p>Punto No. 05: Detalle Venta de Dominio Pleno:</p>	<p><u>SOLICITUDES: OTORGAMIENTO EN VENTA DE DOMINIO PLENO</u> INFORME DE DICTAMEN: El Suscrito jefe del Departamento de Catastro Municipal, <u>INFORMA:</u> Que ha practicado investigación y medida de un Terreno ubicado en la Colonia Samaritana, Municipio de Chinda Departamento de Santa Bárbara. A Inscribirse <u>Dentro del Título</u> denominado la MESA el cual se encuentra Registrado a favor de este</p>

		<p>Municipio bajo el número 56 del Tomo número 433 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Jurisdicción. Según plano adjunto a nombre de: ARACELY LÓPEZ BORJAS, PORTADORA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD NO. 3609-1984-00023; MAYOR DE EDAD, HONDUREÑA, ORIGINARIA DEL MUNICIPIO DE CHINDA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, Terreno que tiene un área total de: 292.91.00 METROS CUADRADOS y presenta la siguiente relación de medidas: de la Estación uno a la estación dos con una distancia de 16.40 metros, de la estación dos a la estación tres con una distancia 17.00 metros, de la estación tres a la estación cuatro con una distancia de 17.00 metros, de la estación cuatro a la estación uno con una distancia de 18.20 metros, Con las Colindancias Siguietes: AL NORTE: Colinda con Propiedad del Señor JOSÉ MARTÍNEZ mediando con calle publica, AL SUR: Colinda Con Propiedad de la señora EVA MARIA TREJO, AL ESTE: Colinda con Propiedad de CARLOS ALBERTO HERRERA AL OESTE: Colinda con Propiedad de la Secretaria de Educación Pública Mediando con calle Teniendo una Área de.-292.91.00 Metros Cuadrados, mismo que está dentro de un terreno ubicado en el municipio de Chinda, Santa Bárbara Casco Urbano Colonia Samaritana, situado en la jurisdicción municipal de Chinda, Santa Bárbara, Inscrito el Dominio bajo el No. 56 del tomo 433 del Instituto de la Propiedad de Santa Bárbara Cancelado el Impuesto a un Precio no Inferior al 10% del Ultimo valor catastral Concertado. Es parecer de este Departamento que se conceda el Dominio Pleno del predio descrito por no haber perjuicios a terceros. Ni haberse presentado ninguna oposición en el término de ley. La Honorable.- Corporación Municipal, en base al artículo número 70, 108 de.- la ley de Municipalidades vigente, reformado mediante Decreto Legislativo 125, del 6 de octubre del 2000 y 127 del 21 de septiembre del 2000. La Sra. Alcaldesa Municipal Ciudadana MIRIAN LIZETH LOPEZ GALEAS, en su condición antes expresada anteriormente, manifiesta que: habiendo cumplido los Interesados con los requerimientos y.-</p>
--	--	--

			enterando en Las arcas municipales la.-cantidad de: Lps.4,424.06 (CUATRO MIL, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 06/100). a nombre de la Ciudadana ARACELY LOPEZ BORJAS, Portadora de la tarjeta de Identidad No. 3609-1984-00023; mayor de edad, comerciante hondureña, originaria de este municipio estipulado a Favor de las personas descrita en líneas arriba, ubicado dentro de un terreno denominado LA MESA situado en Jurisdicción municipal de Chinda, Santa, Bárbara, Colonia Samaritana, Inscrito el Dominio Pleno.- bajo el N°56 del tomo 433. del Instituto de la Propiedad de Santa Bárbara
16 de agosto 2024	Acta No. 15-2024	Punto No. 05: Inciso A: Venta de Dominio Pleno:	SOLICITUDES: OTORGAMIENTO EN VENTA DE DOMINIO PLENO INFORME DE DICTAMEN: El Suscrito jefe del Departamento de Catastro Municipal, INFORMA: Que ha practicado investigación y medida de un Terreno ubicado en la Aldea del Limón, Municipio de Chinda Departamento de Santa Bárbara. A Inscribirse <u>Dentro del Título denominado la MESA el cual se encuentra Registrado a favor de este Municipio bajo el número 56 del Tomo número 433 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Jurisdicción.</u> Según plano adjunto a nombre de: <u>RAMON PEREZ RAMOS, PORTADOR DE LA TARJETA NACIONAL DE IDENTIFICACION DNI NO. 1609-1976-00100;</u> MAYOR DE EDAD, HONDUREÑO, ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE CHINDA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, Terreno que tiene un área total de: <u>20,357.98 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A 2.90 MANZANAS.-</u> y presenta la siguiente relación de medidas: de la Estación uno a la estación dos con una distancia de 45-97 metros , de la estación dos a la estación tres con una distancia 22.02 metros , de la estación tres a la estación cuatro con una distancia de 63.13 metros , de la estación cuatro a la estación cinco con una distancia de 214.60 metros , de la Estación cinco a la estación seis con

		<p>una distancia de 53.45 metros, de la estación seis a la estación siete con una distancia 16.76 metros, de la estación siete a la estación ocho con una distancia de 68.07 metros, de la estación ocho a la estación nueve con una distancia de 47.13 metros, de la Estación nueve a la estación diez con una distancia de 41.01 metros, de la estación diez a la estación once con una distancia 24.33 metros, de la estación once a la estación uno con una distancia de 149.48 metros, Con las Colindancias Siguietes: <u>AL NORTE</u>: Colinda con Propiedad del Señor JESÚS.-MÁRQUEZ, <u>AL SUR</u>: Colinda Con Propiedad de la señor FELIPE RAMOS, <u>AL ESTE</u>: Colinda con Propiedad de la Señora KARLA BENITEZ <u>AL OESTE</u>: Colinda con Propiedad del Señor FREDIS MÁRQUEZ y con propiedad de la señora CAROLINA LÓPEZ GARCÍA y con propiedad del señor JAIME DIAS.-Teniendo una Área de.-<u>20,357.98 Metros Cuadrados, Equivalente a 2.90 manzanas.</u> mismo que está dentro de un terreno ubicado en el municipio de Chinda, Santa Bárbara Aldea del Limón, situado en la jurisdicción municipal de Chinda, Santa Bárbara, Inscrito el Dominio bajo el No. 56 del tomo 433 del Instituto de la Propiedad de Santa Bárbara Cancelado el Impuesto a un Precio no Inferior al 10% del Ultimo valor catastral Concertado. Es parecer de este Departamento que se conceda el Dominio Pleno del predio descrito por no haber perjuicios a terceros. Ni haberse presentado ninguna oposición en el término de ley. La Honorable.- Corporación Municipal, en base al artículo número 70, 108 de.- la ley de Municipalidades vigente, reformado mediante Decreto Legislativo 125, del 6 de octubre del 2000 y 127 del 21 de septiembre del 2000. La Sra. Alcaldesa Municipal Ciudadana MIRIAN LIZETH LOPEZ GALEAS, en su condición antes expresada anteriormente, manifiesta</p>
--	--	--

			que: habiendo cumplido los Interesados con los requerimientos y.- enterando en Las arcas municipales la.-cantidad de: Lps. 1,626.50 (UN MIL SEISCIENTOS.- VEINTISEIS LEMPIRAS CON 50/100) . Nombre del Ciudadano RAMON PEREZ RAMOS, Portador de la tarjeta de Identidad Nacional DNI No. 1609-1976-00100 ; mayor de edad, de oficio agricultor, hondureño, originario de este municipio estipulado a Favor de las personas descrita en líneas arriba, ubicado dentro de un terreno denominado LA MESA situado en Jurisdicción municipal de Chinda, Santa, Bárbara, Aldea del Limón, Inscrito el Dominio Pleno.- bajo el N°56 del tomo 433 . Del Instituto de la Propiedad de Santa Bárbara.-
16 de agosto 2024	Acta No. 15-2024	Punto No. 06: Detalle Compra Cámaras de Seguridad	La Señora Alcaldesa Municipal Mirian Lizeth López Galeas, somete a consideración para su discusión y aprobación se realice la compra de cámaras de seguridad para ser Instaladas en el Proyecto del Puente Colgante Metalizado Vehicular Sobre el Rio Ulúa, Chinda, Santa Bárbara esto para conocimiento de todos por lo acontecido con la inseguridad y vandalismo que meses atrás se han venido presentando.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad Resuelve: Aprobar a la señora Alcaldesa Municipal el Presupuesto necesario para la compra e instalación, de Cámaras de Seguridad en el Proyecto del Puente Colgante Metalizado Vehicular Sobre el Rio Ulúa, Chinda, Santa Bárbara.-
16 de agosto 2024	Acta No. 15-2024	Punto No. 07: Proyecto rehabilitación del tramo carretero que conduce desde el puente colgante sobre el Río Ulúa, Chinda, Hacia la Comunidad de San Rafael.-	La Ciudadana Alcaldesa Municipal Cede la Palabra al Señor Héctor Enrique Zelaya Arias, Regidor No. 01. Expuso a la Honorable Corporación Municipal moción para que se apruebe presupuesto para realizar la rehabilitación, y limpieza del tramo carretero, que conduce desde el Puente Colgante sobre el Rio Ulúa, Chinda, hacia la comunidad de San Rafael, esto por la finalización en las próximas semanas del Proyecto del Puente Colgante Vehicular, en vista que por este tramo es por donde se transita el transporte hacia las

			comunidades.- La Honorable corporación Municipal luego de conocer la Moción Presentada por el Ciudadano Regidor, analizada y discutida ampliamente, Resuelven: La Honorable corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros Aprobó: Presupuesto Necesario para poder realizar la Rehabilitación y Limpieza del Tramo Carretero que conduce del Proyecto del Puente Colgante Vehicular sobre el Rio Ulúa, hacia la comunidad de San Rafael, mismo será ejecutado conforme a las disposiciones generales del Presupuesto de la republica del año vigente.-
15 de agosto 2024	Acta No. 15-2024	Punto No. 08: Proyecto Compra de Suministros e Instalación para Iluminación del Proyecto del Puente Colgante Metalizado Vehicular sobre el Rio Ulúa, Chinda,S.B.	Participación de la Ciudadana Mirian Lizeth López Galeas, Alcalde Municipal solicito el Espacio y presento ante la corporación municipal, la moción para realizar la compra de suministros e instalación para la iluminación, del Proyecto del Puente Colgante Metalizado Vehicular sobre el Rio Ulúa, Chinda,S.B.- esto también para contrarrestar los focos de Inseguridad, por las personas que transitan esta área, hacia las comunidades.- La Honorable corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de Votos Resuelve: Aprobar el Presupuesto Necesario para que la Ciudadana Alcaldesa Municipal, realice la compra de los suministros e instalación en la iluminación del Proyecto del Puente Colgante Metalizado Vehicular sobre el Rio Ulúa, Chinda,S.B.
15 agosto del 2024	Acta No. 15-2024	Punto No. 09: Detalle de Proyectos a realizar con el Fondo Destinado a esta Municipalidad bajo el PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION CAMINOS PRODUCTIVOS, Programa Adscrito a la Secretaria de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT),	Detalle La Ciudadana Alcaldesa Municipal Mirian Lizeth López Galeas, Presento y dio a conocer a los miembros de la corporación; que esta alcaldía Municipal accederá a la Cantidad de LPS. 2,000,000.00 (DOS MILLONES, LEMPIRAS EXACTOS), DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION CAMINOS PRODUCTIVOS, Programa Adscrito a la Secretaria de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT) , para tal fin se consideró tomar en cuenta el deterioro y necesidad de tres proyecto, llegando a la Conclusión Priorizar los Siguientes: A)-

			<p>Construcción de Pavimentación con Concreto Ciclópeo de Tramo en la Aldea del Caublotal-Chinda, S.B., B)- Construcción de Pavimentación con Concreto Ciclópeo en Tramo Aldea Platanares - Chinda, S.B., C)- Construcción de vado Sumergible en la Aldea del Choll- Chinda, S.B. proyectos presentados, los cuales los sometió a aprobación. Y previa discusión ampliamente analizada.- LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE LA LEY, LE CONFIERE, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS. RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD Y DE APLICACIÓN INMEDIATA REALIZAR ATRAVES, DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN CAMINOS PRODUCTIVOS, PROGRAMA ADSCRITO A LA SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) LOS PROYECTOS PRIORIZADOS, EN EL PUNTO NO. 06 DE LA PRESENTE ACTA</p>
16 de agosto del 2024	Acta No. 15-2024	Punto No. 11: Detalle de Modificación Presupuestaria	<p>Ampliación por Traslado entre renglones Presupuestarios.- la cual fue por la cantidad de Lps340,000.00 (trescientos cuarenta mil lempiras).- asignada al expediente No. 272- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad devotos Resuelve: Dar por aprobada la Modificación Presupuestaria Correspondiente a Traslado entre renglones Presupuestarios.- la cual fue por la cantidad de Lps340,000.00 (trescientos cuarenta mil lempiras).- asignada al expediente No. 272.-</p>
16 de agosto 2024	Acta No. 15-2024	Punto No. 12: Compra de Lámparas Alumbrado Publico	<p>La Ciudadana Alcaldesa Municipal expone a la Honorable Corporación Municipal que en vista a no tener respuesta por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en cuanto a la Reparación de Alumbrado Público vista a la necesidad de varias Comunidades y casco urbano solicitaba la compra de suministros eléctricos para realizar el alumbrado</p>

			público donde se necesite y amerite.- La Honorable corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de sus miembros Aprobó: presupuesto necesario para la reparación del alumbrado público en el municipio.-
16 de agosto del 2024	Acta No. 15-2024	Punto No. 13: Otros Informes:	Participación de la Ciudadana Alcaldesa quien informo y dio a conocer ante el pleno de la corporación municipal que pobladores de la comunidad de Platanares debido al crecimiento dela Población de dicha comunidad necesita un proyecto importante como la construcción de un tanque de almacenamiento de agua, de aproximadamente de 10 mil litros, de almacenamiento de agua, expuso que en los próximos días realizara la inspección con personal técnico de la mancomunidad y líderes, comunitarios miembros de la junta de agua para conocer a fondo esta problemática.-
30 de agosto del 2024	Acta No. 16-2024	Punto No. 05: Detalle Redacción y lectura del Contrato Privado de Construcción de Derecho de Usufructo sobre un Bien Inmueble.-	Nosotros: MIRIAN LIZETH LOPEZ GALEAS , mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en el municipio De Chinda, Santa Bárbara, con documento nacional de identificación 1609-1984-00057 , actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Chinda, departamento de Santa Barbará, según certificación No. 2617-2021, Punto III del acta No. 74-2021, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, del Concejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintiocho de diciembre del 2021,y JORGE ALBERTO ENCALADA URRUTIA , quien es mayor de edad, hondureño, con identidad número 0501-1977-00202, con

		<p>domicilio en barrio Barandillas, 11 y 12 calle, tercera avenida, casa número 1110, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, quien actúa como representante legal de la Organización denominada “FAITH AND HUMANITY MEDICAL MISSIONS CORPORATION” condición que acredita con la Certificación De Personería Jurídica, otorgada por la Secretaria General de la Secretaria De Estado en los Despachos De Gobernación, Justicia y Descentralización, en fecha veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, nombramiento que consta en el hecho Tercero de la resolución antes mencionada.- quienes encontrándose en el libre ejercicio de sus derechos civiles y con suficientes facultades para celebrar este tipo de actos, manifiestan que por el presente Documento Privado celebran el Contrato de Constitución de derecho de usufructo sobre un bien inmueble. el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERO: El señor MIRIAN LIZETH LOPEZ GALEAS, en la condición que actúa, manifiesta, que la Municipalidad De Trinidad, es dueña y poseedora Legítima, de un bien inmueble que se describe así: lote de terreno ubicado barrio Guadalupe, municipio De Chinda, departamento De Santa Bárbara, el cual consta de SEIS MIL NOVECIENTOS</p>
--	--	---

			<p>SETENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6,972.36 MTS²) de extensión superficial, el cual tiene las colindancias y relación de Medidas Sigüientes: AL NORTE.-mide ochenta y tres punto sesenta y tres metros (83.63 m) y colinda con terreno municipal.- AL SUR: mide ochenta y nueve punto cuarenta y dos metros (89.42 m) y colinda con terreno municipal.- AL ESTE: mide ochenta y tres punto cincuenta metros (83.50 m) y colinda con carretera pavimentada.- AL OESTE: mide ochenta y uno punto ochenta y nueve metros (81.89 m) y colinda con terreno municipal, bien inmueble que se encuentra delimitada bajo las coordenadas sigüientes:</p> <p>4,1671612.195,370866.868.128.685, CERCO, 5,1671602.046,370878.672,126.841 CERCO, 6,1671594.621, 3708787.993,124.710, CERCO, 7, 1671588.569,370895.019, 122.516, ESQUINA CERCO, 8, 1671608.727, 370905.456,121.399, CERCO,- 28,1671625.663, 370913.106,122.423, CERCO, 30,1671629.919, 370915.243,121. 786, BDO, 32,1671640.734,370918.406,122.331,CERCO, 34,1671653.708,370919.472,123.941,CERCO, 36,1671690.706,370928.943,123.656, ESQUINA CERCO,</p>
--	--	--	--

		65,1671604.327,370903.817,121.67, PARA C,
		66,1671615.967,370908.939,121.625,PARA C,
		102,1671660.810,370921.239,124.381, PARA C,
		157,1671702.420,370931.899,123.428,ESQUINA CERCO,
		218,1671633.773,370843.922,137.896 CERCO,
		220,1671692.696,370866. 276,133.228, CERCO,
		264,1671591,370911,CERCO,
		263,1671638.0051,370839.531,139.450, ESQUINA CERCO,
		266,1671722.124,370881.336,133.820, ESQUINA CERCO,
		Inscrito el Dominio a favor de la Municipalidad de Trinidad, S.B, bajo el número 54 del tomo 948, del Libro de registro que lleva el Instituto de la Propiedad, De Santa Babara.- SEGUNDO: Continúa manifestando la señora MIRIAN LIZETH LOPEZ GALEAS , en la condición en que actúa, que por acuerdo de la Corporación Municipal, mediante acta número 25-2023, punto número 11, de fecha treinta de noviembre del año 2023, se aprobó, constituir el derecho de Usufructo, sobre el bien inmueble anteriormente descrito, a favor de la Organización denominada "FAITH AND HUMANIY MEDICAL MISSIONS CORPORATION" , representada en este acto por el otro compareciente señor JORGE ALBERTO ENCALADA

			<p>URRUTIA, en consecuencia el derecho de Usufructo se constituye a partir de este momento, bajo las condiciones siguientes: 1).- la Organización denominada “FAITH AND HUMANIY MEDICAL MISSIONS CORPORATION”, tomara posesión del inmueble descrito en la Cláusula Primera de este contrato, a partir de la firma de este documento.- 2),Dicho terreno será utilizado para la construcción inicial de dormitorios para hospedar personal médico y voluntarios con el propósito de practicar evaluaciones médicas en la propiedad, brindando cuidados médicos y asistencia a la población del municipio de Chinda y Sus alrededores. Adicionalmente se continuara un área separada para el cuidador de la propiedad. Lo anterior dicho consistirá en la fase inicial del proyecto cuya intención por parte de “FAITH AND HUMANIY MEDICAL MISSIONS CORPORATION”, es expansión del mismo con estructuras adicionales para acomodar una clínica médica a futuro dependiendo de los fondos disponibles.-3), El Derecho de Usufructo será constituido a favor de la Organización denominada “FAITH AND HUMANIY MEDICAL MISSIONS CORPORATION”, por un periodo de cien años es decir que cesara o finalizara, hasta el 31 de Diciembre del año 2124, y</p>
--	--	--	--

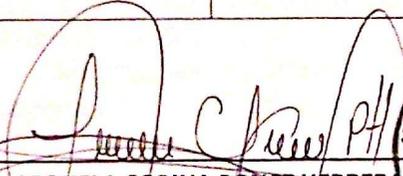
		cesara por acuerdo mutuo de las partes o por una causa de fuerza mayor o caso fortuito.- 4), la "FAITH AND HUMANITY MEDICAL MISSIONS CORPORATION" se hará cargo de la propiedad delimitada por las siguientes: coordenadas:
		4,1671612.195,370866.868.128.685, CERCO,
		5,1671602.046,370878.672,126.841 CERCO,
		6,1671594.621,3708787.993,124.710, CERCO, 7,
		1671588.569,370895.019,- 122.516, ESQUINA CERCO, 8,
		1671608.727,370905.456,121.399, CERCO,
		28,1671625.663,370913.106,122.423, CERCO,
		30,1671629.919,370915.243,121.786, BDO,
		32,1671640.734,370918.406,122.331, CERCO,
		34,1671653.708,370919.472,123.941,CERCO,
		36,1671690.706,370928.943,123.656, ESQUINA CERCO,
		65,1671604.327,370903.817,121.67, PARA C,
		66,1671615.967,370908.939,121.625,PARA C,
		102,1671660.810,370921.239,124.381, PARA C, 157,
		1671702.420,370931.899,123.428,ESQUINA CERCO,
		218,1671633.773,370843.922,137.896 CERCO, 220,
		1671692.696,370866. 276,133.228, CERCO,
		264,1671591,370911,CERCO,

			<p>263,1671638.0051,370839.531,139.450, ESQUINA CERCO, 266,1671722.124,370881.336,133.820, ESQUINA CERCO.- 5), Una vez que cese o se ponga Fin al Derecho de usufructo constituido, la Municipalidad De Chinda, Santa Bárbara, volverá a ejercer el total Dominio con todos sus usos, anexidades, posesión usufructo y demás derechos reales, sobre el inmueble descrito en la cláusula primera de este Instrumento, y pasara a ser la propietaria de las mejoras o edificaciones realizadas en ese predio.- TERCERO: El Presente Contrato tendrá la excepción de un efecto adverso material como ser ; (A) cambios en los PCGA o cualquier interpretación oficial o ejecución de los mismos, (B) cambios en las leyes de aplicabilidad general a las empresas en las industrias en las que “FAITH AND HUMANIY MEDICAL MISSIONS CORPORATION” y sus afiliados operan o cualquier interpretación oficial o ejecución de los mismos por parte de Entidades Gubernamentales, (C) cambios en condiciones políticas globales o nacionales (incluido el estallido o escalada de guerra, acciones militares o actos de terrorismo) o en las condiciones económicas o de mercado que afecten a otras compañías en las industrias en las que operan la “FAITH AND HUMANIY MEDICAL MISSIONS CORPORATION” y sus</p>
--	--	--	--

			<p>afiliados, (incluido cualquier empeoramiento de dichas condiciones amenazado o existente en la fecha de este Acuerdo), (D) cambios o desarrollos en las condiciones políticas globales o nacionales (incluyendo el estallido o escalada de guerra, acciones militares o actos de terrorismo) o en las condiciones económicas o de mercado, incluyendo cualquier cambio o desarrollos en o que afecten a los mercados de valores, acciones, crédito o financieros nacionales o extranjeros, o intereses o intercambio r ates, incluyendo cualquier empeoramiento de tales condiciones existentes o amenazadas en la fecha de este Acuerdo, (E) cambios o desarrollos en las condiciones comerciales que afectan las industrias en las que opera “FAITH AND HUMANIY MEDICAL MISSIONS CORPORATION” o cualquiera de sus afiliados, (F) condiciones climáticas, desastres naturales (incluidas tormentas, terremotos, tornados, inundaciones e incendios), pandemias u otros casos fortuitos, (G) la imposibilidad de obtener aprobaciones o consentimientos de cualquier Entidad Gubernamental en relación con los acuerdos contemplados en este Acuerdo, (H) o cualquier otro cambio u ocurrencia fuera del control.- de “FAITH AND HUMANIY MEDICAL MISSIONS CORPORATION”.- CUARTO: Si La</p>
--	--	--	--

			<p>Municipalidad De Chinda, Santa Bárbara, Sin Causa Justificada quita la posesión del terreno antes de 2024 a “FAITH AND HUMANIY MEDICAL MISSIONS CORPORATION”, la comunidad de Chinda deberá pagar a “FAITH AND HUMANIY MEDICAL MISSIONS CORPORATION” el valor justo de mercado de todas las mejoras realizadas en el terreno desde 2024 y también todos los honorarios legales y otros gastos de “FAITH AND HUMANIY MEDICAL MISSIONS CORPORATION” relacionados con la recuperación de estos daños.- QUINTO: La Señora MIRIAN LIZETH LOPEZ GALEAS, en la condición en que actúa, manifiesta que a la fecha es el primer y único Contrato de Constitución De Usufructo, que se ha firmado sobre ese bien inmueble y es el único que subsistirá y tendrá valor.- SEXTO: Por su parte el señor JORGE ALBERTO ENCALADA URRUTIA, en la condición en que actúa, declara, que es cierto lo expresado por el otro compareciente, que recibe en inmueble para ejercer sobre el derecho de usufructo y que acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato.</p>
--	--	--	---

			En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato de constitución de Usufructo, a los Veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil Veinticuatro, en el Municipio de Chinda, Santa Bárbara.
--	--	--	--


LEONELA CORINA PONCE HERRERA
SECRETARIA MUNICIPAL
CHINDA, S.B.

